

**RESOLUCIÓN N° 101-IFDC-SL/23**

San Luis, 18 de Mayo de 2023

**VISTO:**

La NOA N° 439-IFDC-SL/23 presentada por la alumna **VIADO MICAELA RAQUEL**, DNI N° **38.464.801**, perteneciente al Profesorado de Inglés, Registro N° 01-0099/18, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta en el plan de estudios del Profesorado de Inglés aprobado por Resolución N° 22-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2014 hasta 2018 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2019 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 34-ME-2018, el cual estuvo vigente hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 14-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del Profesorado en Inglés se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 83-IFDC-SL/19 para los planes 22-ME-14 y 34-ME-2018, y Resolución Rectoral N° 60-IFDC-SL/22 para los planes 34-ME-2018 y 14-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 22-ME-2014, ajustando su situación académica por transitividad al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que solo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial, y que para este último caso se deben implementar instancias evaluativas programadas a tal efecto por el docente responsable de la unidad curricular, teniendo en cuenta que de no aprobar tal evaluación en un plazo de no más de dos (2) turnos de exámenes el alumno deberá cursar la unidad en condiciones normales;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

**RESOLUCIÓN N° 101-IFDC-SL/23**

San Luis, 18 de Mayo de 2023

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.-**Dar de baja el Registro N° 01-0099/18 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 22-ME-2014.-

**Art.2°.-**APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **VIADO MICAELA RAQUEL, DNI N° 38.464.801**, otorgándole nuevo número de Registro 01-0112/23 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-2022.-

**Art.3°.-**Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Inglés.-

**Art.4°.-**Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular	Condición de la equivalencia	Calificación / Plazo
Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 22-ME-2014 y estado de la Unidad Curricular	Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 34- ME-2018	Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 14-ME-2022		
Alfabetización Académica Aprobada 20/11/18 - 9,00	Alfabetización Académica	Alfabetización Académica	Total	9,00 (Nueve con 00/100)



**RESOLUCIÓN N° 101-IFDC-SL/23**

San Luis, 18 de Mayo de 2023

Alfabetización Digital Aprobada 30/11/20 - 7,00	Alfabetización Digital	Alfabetización Digital	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Didáctica General Aprobada 23/11/18 - 9,00	Didáctica General	Didáctica General	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Pedagogía Aprobada 22/06/18 - 9,00	Pedagogía	Pedagogía	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Prácticas Discursivas I Aprobada 26/02/19 - 6,50	Prácticas Discursivas I	Prácticas Discursivas I	Total	6,50 (Seis con 50/100)
Práctica Docente I Aprobada 21/05/20 - 10	Práctica Docente I	Práctica Docente I	Total	10 (Diez)
Sociología de la Educación Aprobada 23/02/21 - 10	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	Total	10 (Diez)
Psicología Educacional Aprobada 11/08/20 - 4,00	Psicología Educacional	Psicología Educacional	Total	4,00 (Cuatro con 00/100)
Gramática Inglesa I Aprobada 15/09/20 - 6,00	Gramática Inglesa I	Gramática Inglesa I	*Parcial	Ver Art. 5°
Práctica Docente II Aprobada 16/12/20 - 10	Práctica Docente II	Práctica Docente II	Total	10 (Diez)
Formación Ética y Ciudadana Aprobada 18/03/21 - 10	Formación Ética y Ciudadana	Formación Ética y Ciudadana	Total	10 (Diez)

**\*PARCIAL: GRAMÁTICA INGLESA I:** se acreditará la equivalencia mediante examen final escrito y oral. Los contenidos a incluir serán: teoría sistémica funcional sobre grupos y cláusulas complejas.

**Art.5°.-**Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al año académico 2023)

**Art.6°.-**Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.

**Art.7°.-**Publicar y archivar. –

